REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª7

No GS-2025- 118015 **-DEMET**

Villavicencio, 10 de octubre de 2025.

Señor Teniente Coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio

SUNTO: informe de supervisión del contrato No. **084-7-200025-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/09/2025**	**Hasta**	**09/10/2025**

- En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002862-REGI7 del 10/04/2025, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008156-DEMET del 26/05/2025, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. Informe de supervisión del mes abril 2025, periodo comprendido entre el 10/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-057652-DEMET del 05 de mayo del 2025.

2. Informe de supervisión del mes mayo 2025, periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-064951-DEMET del 03 de junio del 2025.

3. Informe de supervisión del mes junio 2025, periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-079675-DEMET del 05 de julio del 2025.

4. Informe de supervisión del mes julio 2025, periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 09/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-093129-DEMET del 11 de agosto del 2025.

5. Informe de supervisión del mes agosto 2025, periodo comprendido entre el 10/08/2025 y el 09/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-105591-DEMET del 10 de septiembre del 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**084-7-200025-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001
Contratista	**PORSALUD SAS**
Representante legal	CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Valor inicial del contrato	$ 280.000.000,00. M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(no aplica)
Valor total del contrato u orden de compra	$ 368.000.000,00. M/CTE
Plazo de ejecución inicial	5 meses y 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Adiciones	$ 88.000.000,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante la vía telefónica se realiza contacto con la Señora CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ, para presentarme como supervisor del contrato y verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto, las cuales no se tiene novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratada, deberá garantizar la disponibilidad en la jornada diurna para atender cualquier requerimiento con alguien usuario que necesite el servicio. encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato De igual forma deberá tener un funcionario para brindar información en tiempo real del saldo vigente y Demás solicitudes que sean requeridas.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
RECURSO HUMANO: El contratista contará como mínimo con el siguiente personal idóneo para la prestación del servicio: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El contratista indicó que tendrá la totalidad de personal con el fin de cumplir con la entrega de lecturas, resultados y procedimientos, que requieran (durante el horario de atención establecidos)	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.		
SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El contratista informará los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del persona**l y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
El contratista garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD
MANUAL DE BIOSEGURIDAD El contratista debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

la entidad genero factura en el mes de julio 2025 sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 5 *mes y 20 días* calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 2 *meses y 10 dias calendario* para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 2275 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución
1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

  "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

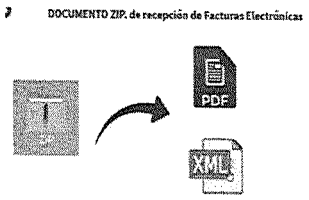
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONGLUDO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI		NO			

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PORSALUD SAS
BANCO: BANCO BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 005016605
OFICINA: Villavicencio

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	368.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	254.330.000,00	69%
Valor total facturado	12.580.000,00	3%
Valor facturado pendiente de pago	12.580.000,00	3%
Valor pagado	241.750.000,00	66%
Valor pendiente de entrega	113.670.000,00	31%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	6.385.000,00	30/09/2025	95.000,00	SVI15661	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15662	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			805.000,00	SVI15663	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15664	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			470.000,00	SVI15665	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15666	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15667	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			1.100.000,00	SVI15668	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			150.000,00	SVI15669	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			150.000,00	SVI15670	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			150.000,00	SVI15671	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			150.000,00	SVI15672	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			150.000,00	SVI15673	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			805.000,00	SVI15685	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			470.000,00	SVI15686	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			470.000,00	SVI15687	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			470.000,00	SVI15688	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15689	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15690	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15691	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15692	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15693	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15694	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
11	6.990.000,00	09/10/2025	805.000,00	SVI15740	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			930.000,00	SVI15741	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			805.000,00	SVI15742	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15743	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15744	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15745	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15746	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15747	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15748	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15749	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15750	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15751	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15752	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15753	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15754	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

			145.000,00	SVI15755	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15756	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15757	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15758	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			145.000,00	SVI15759	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			470.000,00	SVI15760	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			470.000,00	SVI15761	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15679	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15680	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15681	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15682	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15683	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15785	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15786	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15787	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15788	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15789	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			95.000,00	SVI15790	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

TOTAL: 13.375.000,00
GLOSA: 795.000,00

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- Se reitera al contratista que debe cargar las facturas por la página web del SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los doc umentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC
Supervisor Contrato No. 084-7-200025-25

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 30 de septiembre 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table> Recibí Monica Vargas, 30/09/25
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-7-200025-25**
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	***PORSALUD SAS***
NIT del contratista:	800230659
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 280.000.000,00. Adición: $ 88.000.000,00 **Total: $ 368.000.000,00**
Plazo de ejecución:	5 meses y 20 días Inicio 10-04-2025 Termina 30–09–2025 Prorroga Inicio 01-10-2025 Termina 10-12-2025 2 meses y 10 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. LUIS ANIBAL PEÑA Responsable Tecnologías de la Información Y las Comunicaciones GUTIC - DEMET

Fecha de entrega certificada:	agosto 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

dad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
RASES	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001	**$ 6.385.000,00**	**$ 6.385.000,00**	**0,00**	**$ 6.385.000,00**

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
SVI15661	2025/08/21	95.000,00	0,00	95.000
SVI15662	2025/08/21	95.000,00	0,00	95.000
SVI15663	2025/08/21	805.000,00	0,00	805.000
SVI15664	2025/08/21	95.000,00	0,00	95.000
SVI15665	2025/08/21	470.000,00	0,00	470.000
SVI15666	2025/08/21	95.000,00	0,00	95.000
SVI15667	2025/08/21	95.000,00	0,00	95.000
SVI15668	2025/08/21	1.100.000,00	0,00	1.100.000
SVI15669	2025/08/21	150.000,00	0,00	150.000
SVI15670	2025/08/21	150.000,00	0,00	150.000
SVI15671	2025/08/21	150.000,00	0,00	150.000
SVI15672	2025/08/21	150.000,00	0,00	150.000
SVI15673	2025/08/21	150.000,00	0,00	150.000
SVI15685	2025/08/28	805.000,00	0,00	805.000
SVI15686	2025/08/28	470.000,00	0,00	470.000
SVI15687	2025/08/28	470.000,00	0,00	470.000
SVI15688	2025/08/28	470.000,00	0,00	470.000
SVI15689	2025/08/28	95.000,00	0,00	95.000
SVI15690	2025/08/28	95.000,00	0,00	95.000
SVI15691	2025/08/28	95.000,00	0,00	95.000
SVI15692	2025/08/29	95.000,00	0,00	95.000
SVI15693	2025/08/29	95.000,00	0,00	95.000
SVI15694	2025/08/29	95.000,00	0,00	95.000
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**6.385.000,00**	**0,00**	**6.385.000**

Prestación de los servicios de salud en la especialidad de gastroenterología y apoyo de diagnóstico, para los usuarios de subsistema de salud de la policía nacional. De acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el mes de agosto 2025. Bajo el radicado No. 1912 del día 02/09/2025, se deja constancia que se radica esta constancia ya que auditoría de cuentas médica, son los que tienen la pertinencia de certificar dicho radicado.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción me permito informar que los servicios relacionados con su respectiva certificación de auditoria médica.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**RECURSO HUMANO:** El contratista contará como mínimo con el siguiente personal idóneo para la prestación del servicio: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El contratista indicó que tendrá la totalidad de personal con el fin de cumplir con la entrega de lecturas, resultados y procedimientos, que requieran (durante el horario de atención establecidos) Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	X		SIN NOVEDAD
2	**CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** El contratista certificó que cuenta con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o red de apoyo, con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:** El proponente allegó certificación que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. • Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas.	X		SIN NOVEDAD
3	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El contratista se ajusta según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X		SIN NOVEDAD

	De acuerdo con lo anterior el contratista presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales esta inscritos y habilitados y deberá mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato.304 -CIRUGÍA GENERAL 316 -GASTROENTEROLOGÍA 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA) 377 -COLOPROCTOLOGÍA 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES			
4	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	X		SIN NOVEDAD
5	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista informará los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la RASES7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del personal** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.	X		SIN NOVEDAD
6	La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	X		SIN NOVEDAD
7	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).	X		SIN NOVEDAD
8	El contratista garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	X		SIN NOVEDAD
9	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	X		SIN NOVEDAD
10	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:**	X		SIN NOVEDAD

	Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.			
11	**<u>Confidencialidad e integridad de la información institucional</u>:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	X		SIN NOVEDAD
12	**<u>Cláusula de confidencialidad</u>:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	X		SIN NOVEDAD
13	**<u>Cumplimiento de normatividad:</u>** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	X		SIN NOVEDAD

Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS
RESPONSABLE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Y LAS COMUNICACIONES GUTIC - DEMET
Supervisor contrato 84-7-200025-25

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 09 de octubre 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-7-200025-25**
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	***PORSALUD SAS***
NIT del contratista:	800230659
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 280.000.000,00. Adición: $ 88.000.000,00 **Total: $ 368.000.000,00**
Plazo de ejecución:	5 meses y 20 días Inicio 10-04-2025 Termina 30–09–2025 Prorroga Inicio 01-10-2025 Termina 10-12-2025 2 meses y 10 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. LUIS ANIBAL PEÑA Responsable Tecnologías de la Información Y las Comunicaciones GUTIC - DEMET

Recibí Nancy Vargas Valores

Fecha de entrega certificada:	agosto y septiembre del 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

dad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
RASES	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001	**$ 6.990.000,00**	**$ 6.990.000,00**	**795.000,00**	**$ 6.195.000,00**

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
SVI15740	2025/09/03	805.000,00	0,00	805.000,00
SVI15741	2025/09/03	930.000,00	0,00	930.000,00
SVI15742	2025/09/03	805.000,00	0,00	805.000,00
SVI15743	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15744	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15745	2025/09/03	145.000,00	0,00	145.000,00
SVI15746	2025/09/03	145.000,00	25000,00	120.000,00
SVI15747	2025/09/03	145.000,00	0,00	145.000,00
SVI15748	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15749	2025/09/03	145.000,00	0,00	145.000,00
SVI15750	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15751	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15752	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15753	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15754	2025/09/03	145.000,00	0,00	145.000,00
SVI15755	2025/09/03	145.000,00	0,00	145.000,00
SVI15756	2025/09/03	145.000,00	0,00	145.000,00
SVI15757	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15758	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15759	2025/09/03	145.000,00	25.000,00	120.000,00
SVI15760	2025/09/03	470.000,00	0,00	470.000,00
SVI15761	2025/09/03	470.000,00	470.000,00	0,00
SVI15679	2025/09/05	95.000,00	0,00	95.000,00

SVI15680	2025/09/05	95.000,00	10.000,00	85.000,00
SVI15681	2025/09/05	95.000,00	0,00	95.000,00
SVI15682	2025/09/05	95.000,00	0,00	95.000,00
SVI15683	2025/09/05	95.000,00	0,00	95.000,00
SVI15785	2025/09/05	95.000,00	10.000,00	85.000,00
SVI15786	2025/09/05	95.000,00	0,00	95.000,00
SVI15787	2025/09/05	95.000,00	0,00	95.000,00
SVI15788	2025/09/05	95.000,00	10.000,00	85.000,00
SVI15789	2025/09/05	95.000,00	10.000,00	85.000,00
SVI15790	2025/09/05	95.000,00	10.000,00	85.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**6.990.000,00**	**795.000,00**	**6.195.000,00**

Prestación de los servicios de salud en la especialidad de gastroenterología y apoyo de diagnóstico, para los usuarios de subsistema de salud de la policía nacional. De acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el mes de agosto y septiembre del 2025. Bajo el radicado No. 1995 del día 09/09/2025, se deja constancia que se radica esta constancia ya que auditoría de cuentas médica, son los que tienen la pertinencia de certificar dicho radicado.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción me permito informar que los servicios relacionados con su respectiva certificación de auditoria médica.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**RECURSO HUMANO:** El contratista contará como mínimo con el siguiente personal idóneo para la prestación del servicio: • DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA. • UN (01) JEFE DE ENFERMERIA. • UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA O DE ENDOSCOPIA. • UN (01) COLOPROCTOLOGO. • UN (01) GASTROENTEROLOGO PEDIATRA. El contratista indicó que tendrá la totalidad de personal con el fin de cumplir con la entrega de lecturas, resultados y procedimientos, que requieran (durante el horario de atención establecidos) Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	X		SIN NOVEDAD
2	**CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** El contratista certificó que cuenta con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o red de apoyo, con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información **EQUIPOS:** - Con equipos automatizados.	X		SIN NOVEDAD

	- La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:** El proponente allegó certificación que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. • Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas.			
3	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El contratista se ajusta según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior el contratista presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales esta inscritos y habilitados y deberá mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato.304 -CIRUGÍA GENERAL 316 -GASTROENTEROLOGÍA 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (GASTROENTORLOGIA PEDIATRIACA) 377 -COLOPROCTOLOGÍA 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	X		SIN NOVEDAD
4	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	X		SIN NOVEDAD
5	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista informará los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la RASES7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el **formato de idoneidad del personal** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de RASES No, 7 y garantizar la actualización de este formato.	X		SIN NOVEDAD
6	La oportunidad a la atención de consulta especializada deberá ser no mayor a cinco (5) días una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	X		SIN NOVEDAD
7	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será	X		SIN NOVEDAD

	el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).			
8	El contratista garantizará que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos estén completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	X		SIN NOVEDAD
9	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	X		SIN NOVEDAD
10	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	X		SIN NOVEDAD
11	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	X		SIN NOVEDAD
12	**Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida	X		SIN NOVEDAD

	entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.			
13	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	X		SIN NOVEDAD

Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS
RESPONSABLE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Y LAS COMUNICACIONES GUTIC - DEMET
Supervisor contrato 84-7-200025-25